

MAT: LLAMADO A CONCURSO DEL PROGRAMA DE OBRAS MENORES DE RIEGO (PROMR), CONVENIO CONADI INDAP, REGIÓN DE LOS LAGOS

PUERTO MONTT, 27/ 01/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1000-003214/2025

VISTOS:

El DFL 29, de fecha 16 de marzo de 2005, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL N° 1 de fecha 17 de noviembre de 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.910, de 03 de febrero de 1990, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley Nro. 19.213 de fecha 04 de mayo de 1993; la Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, que "Establece normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y N° 14, de fecha 09 de enero de 2023, que Determina los Montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 306, de fecha 9 de diciembre de 2005, que Aprueba Reglamento General para la entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, tomado razón por Contraloría General de la República con fecha 03 de febrero de 2006 y su modificación; Resolución Exenta RA 166/815/2023 de fecha 18 de abril del 2023, de la Dirección Nacional de INDAP, que me nombra en el cargo de Director Regional, Región de Los Lagos, de Alta Dirección Pública, 2° Nivel; la Resolución Exenta N° 0070-016572, de fecha 26 de abril de 2024, del Director Nacional de INDAP, que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR); la Resolución Exenta N° 0070-049484, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional de INDAP, que Aprueba Guía Legal-Administrativa de documentación para los instrumentos de inversión del Programa de Riego; la Resolución N° 13 del 9 de diciembre de 2020, del Director Nacional de CONADI que aprueba Convenio de Transferencia y Colaboración entre CONADI e INDAP tomada de razón con fecha 31 de diciembre de 2020; la Resolución Exenta N° 0070-200186 de fecha 15 de febrero de 2021, de la Dirección Nacional de INDAP que Aprueba Convenio de Transferencia y Colaboración entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y el Instituto de Desarrollo Agropecuario; la Resolución N°26 del 07 de septiembre de 2022, del Director Nacional de CONADI que aprueba Adendum del Convenio de Transferencia y Colaboración entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y el Instituto de Desarrollo Agropecuario de fecha 02 de septiembre de 2022, tomada de razón el 26 de septiembre de 2022; la Resolución Exenta N° 0070-039841/2022 de fecha 21 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de INDAP, que aprueba Adendum del Convenio de Transferencia y Colaboración entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y el Instituto de Desarrollo Agropecuario; la Resolución Exenta N°0070-050503/2022 del 21 de diciembre de 2022, del Director Nacional de INDAP, que Sustituye el Protocolo de Flexibilización de Normas Técnicas y Procedimientos Operativos de los Instrumentos del Programa de Riego para la implementación del Convenio CONADI-INDAP y deja sin efecto Resolución que indica, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe demanda de usuarios de INDAP con calidad indígena de acuerdo a la Ley N°19.253 para fortalecer el desarrollo productivo de actividades silvoagropecuarias, a través del cofinanciamiento de obras de riego y la interacción de tecnologías que permitan resolver de manera oportuna problemáticas que ponen en riesgo el riego o la eficiencia en la utilización del agua para la agricultura.
- 2.- Que, existe la disposición y el compromiso por parte de la Dirección Regional de INDAP Los Lagos de contribuir a dar seguridad hídrica y eficiente el uso del agua para fortalecer el desarrollo productivo de actividades silvoagropecuarias, mejorando el acceso y la disponibilidad de agua en los predios de los usuarios/as de INDAP, contribuyendo así a su desarrollo productivo.
- 3.- Que, la Resolución Exenta N° 0070-016572, de fecha 26 de abril del 2024 del Director Nacional de INDAP, que Aprueba la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Obras menores de Riego (PROMR), cuyo instrumento permite a los beneficiarios(as) de INDAP, el acceso a incentivos económicos no reembolsables, destinados a cofinanciar inversiones para asegurar el acceso al agua para fines productivos cuando esté en riesgo la condición normal de funcionamiento de una obra o equipo, contribuyendo de esta forma a una mayor disponibilidad del recurso hídrico, seguridad de riego y estabilidad en los negocios de los usuarios.
- 4.-Que, con fecha 9 de diciembre de 2020, INDAP y CONADI suscribieron un Convenio de Transferencia y Colaboración para la ejecución de la iniciativa denominada "Convenio de Transferencia y Colaboración entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y el Instituto de Desarrollo Agropecuario", el cual fue modificado por Adendum de fecha 02 de septiembre de 2022, toda vez que fue necesario diversificar el tipo de obras de riego a construir y extender la vigencia del convenio hasta el año 2025.
- 5.- Que, el Convenio CONADI-INDAP establece en su artículo sexto sobre Obligaciones de INDAP, que corresponde a INDAP proponer los mecanismos necesarios para la correcta implementación y ejecución del Convenio.

6.- Que, INDAP cuenta con instrumentos de fomento cuyo objetivo dicen relación con el desarrollo de obras de riego o drenaje, que permiten mejorar el acceso, disponibilidad y gestión del agua de riego en predios de pequeños productores usuarios de INDAP contribuyendo al desarrollo de sus actividades productivas.

7.- Que, considerando lo anterior, la ejecución de inversiones que establece el Convenio serían realizados por INDAP a través de los Instrumentos del Programa de Riego de INDAP, cuya entrega se encuentra regulada por normas y procedimientos específicos y supeditados en su diseño y ejecución al marco general de funcionamiento establecido en el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo de INDAP.

8.- Que, el Programa de Obras Menores de Riego, es un instrumento que permite a beneficiarios(as) de INDAP, el acceso a incentivos económicos no reembolsables, destinados a cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión.

9.- Que, en el evento de producirse una modificación a la normativa que regula este concurso, déjese constancia que sólo se aplicará en este procedimiento en caso de que las nuevas disposiciones resulten favorables para los usuarios de INDAP participantes de este llamado a concurso.

10.- Que, la asignación de incentivos será realizada de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Convenio CONADI INDAP.

RESUELVO:

1.- Aprobar Llamado en modalidad concurso para las demandas de obras menores de riego de usuarios de la Región de Los Lagos, en el marco de la ejecución del Convenio de Transferencia y Colaboración entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y el Instituto de Desarrollo Agropecuario durante el año 2025, INDAP se reserva el derecho de hacer redistribución de los recursos de este llamado de acuerdo a la demanda recibida y/o los requerimientos presupuestarios.

2.- Establecer los siguientes plazos del llamado según se indica a continuación:

Hito	Fecha
Apertura postulaciones	29-01-2025
Cierre postulaciones	28-02-2025, hasta las 13:00 horas
Evaluación de proyectos	Hasta el 13-03-2025
Adjudicaciones	dentro de 10 días hábiles posteriores al término de evaluaciones
Recepción de proyectos	Hasta el 29 de agosto de 2025

3.- Aprobar los siguientes Términos de Referencia por las que se regirá el presente llamado a postulación junto a la Resolución Exenta N° 0070-016572, de fecha 26 de marzo de 2024, que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), la Resolución Exenta N° 0070-049484, de fecha 14 de diciembre de 2023, que Aprueba guía legal-administrativa de documentación para los instrumentos de inversión del Programa de Riego y la Resolución Exenta N°0070-050503/2022 del 21 de diciembre de 2022 que sustituye el Protocolo de Flexibilización de Normas Técnicas y Procedimientos Operativos de los instrumentos del Programa de Riego para la implementación del Convenio CONADI-INDAP y deja sin efecto Resolución que indica; según el siguiente detalle:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PROYECTOS DE OBRAS MENORES DE RIEGO 2025

A.- GENERALES

Los recursos de este programa están destinados a cofinanciar los costos de las inversiones necesarias para la ejecución de obras y/o equipos y/o compra de materiales que permitan disminuir el riesgo en sistemas productivos, como también eficientar el uso del agua.

Para tales efectos las inversiones consideran a aquellos usuarios (as) que ya cuentan con un sistema y/o proyecto de riego y ven amenazado su viabilidad.

A través del Programa se podrá cofinanciar obras individual de baja complejidad y costo, de ejecución inmediata, tales como:

Tipo de obra/sistema	Trabajo o inversión a realizar
Unidad de Bombeo	Suministro e instalación de Bomba, tuberías y accesorios
Estanque de acumulación	Reparación, suministro y construcción de estanques
Sistemas hidropónicos que reciclen agua	Suministro e instalación de estanques, cintas, goteros, <u>microaspersores</u> , tuberías, inyector de fertilizantes, bombas de riego, <u>fittinería</u> y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento
Suministro de medición de extracciones	Suministro e instalación de sistemas de medición de extractores y todos los elementos para <u>sus correcto funcionamiento</u> de acuerdo a la normativa vigente de la DGA.

El monto disponible para este llamado es de \$59.810.378.-, pudiendo entregarse un incentivo de hasta un 95% del valor bruto de la inversión requerida, con un monto máximo anual de \$5.000.000 (cinco millones de pesos). El cofinanciamiento del/la usuario/a podrá ser en dinero, cualquiera sea su fuente incluido crédito complementario de INDAP, trabajo o materiales, estos últimos debidamente valorizados en el proyecto y aceptados por el contratista que ejecute la obra (cuando corresponda).

Cuando corresponda, según las características de la demanda, el incentivo podrá cubrir los costos de formulación del proyecto y las asesorías de apoyo a la ejecución de las inversiones. Sin embargo, estos dos últimos costos quedarán incluidos en el valor total de la inversión.

Los/as usuarios/as de INDAP que requieran contratar los servicios de formulación del proyecto y/o ejecución de la inversión, deberán seleccionar un consultor y/o contratista que, al cierre del periodo de postulación del llamado, deberá estar inscrito en el último Directorio de consultores/as y Contratistas de Riego de INDAP informado a regiones, en las especialidades correspondientes al trabajo a realizar.

El monto máximo de incentivo para la formulación será de hasta un 8% del costo directo de inversión. Cuando corresponda y dependiendo del régimen de tributación del consultor, el incentivo a la formulación debe incluir el 19% del IVA.

En el caso que la construcción de la obra se delegue a terceros, la utilidad del proveedor no podrá exceder de 10% respecto del costo directo de ejecución. Asimismo, el ítem de gastos generales e imprevistos, no podrá exceder de 10% del costo directo de ejecución.

Cuando el proyecto lo requiérase considerará aspectos tales como puesta en marcha y periodo de prueba de los equipos y/o Inversiones; capacitación de los/as usuarios/as en el uso y manejo de los equipos. Se deberá indicar el tipo, numero, oportunidad y forma de ejecución de las acciones de apoyo. El valor máximo a pagar será de hasta \$300.000.- por obra.

Para efectos de Convenio CONADI INDAP, podrán ser beneficiarios(as) de este llamado quienes sean usuarios de INDAP y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 18.910 y que tengan la calidad de indígena según lo dispuesto en la Ley N° 19.253, de acuerdo a la siguiente categoría:

Persona Natural Indígena: Se entenderá como persona natural aquella que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 2° de la Ley 19.253 y en el Decreto Supremo N° 392, del año 1993 de MIDEPLAN, hoy Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que a la fecha de postulación deberá ser mayor de 18 años y haber acreditado su calidad indígena ante la CONADI.

B.- REQUISITOS DE POSTULACION

i.- Requisitos generales

- a.- Cumplir los requisitos para ser usuario/a de INDAP, en conformidad con la Ley Orgánica de INDAP N° 18.910 y sus modificaciones y estar acreditado en conformidad al procedimiento institucional vigente.
- b.- Cumplir con los requisitos generales para postular a los incentivos de INDAP regulados en el artículo 11 del Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo.

ii.- Requisitos específicos

- a.- Demanda coherente con el enfoque del instrumento.
- b.- Acreditar tenencia de tierra y aguas en relación a la demanda presentada, con la documentación señalada en la Guía legal - administrativa de documentación para los instrumentos de inversión del Programa de Riego, que se encuentre vigente.

C.- ANTECEDENTES A ADJUNTAR

- a.- Formulario Único de Postulación
- b.- Declaración de cumplimiento de requisitos para solicitud de incentivos
- c.- Certificado de acreditación de Calidad Indígena de CONADI
- d.- Declaración selección del consultor, cuando corresponda. En el caso de obras civiles este documento puede ser reemplazado por el contrato.
- e.- Mandato de pago, cuando corresponda
- f.- Acreditación tenencia Tierra, de acuerdo a la Guía legal-administrativa para instrumentos de inversión del Programa de Riego.
- g.- Acreditación tenencia Agua, de acuerdo a la Guía legal-administrativa para instrumentos de inversión del Programa de Riego.
- h.- Copia de cédula de identidad
- i.- Antecedentes de la postulación (Anexo 1)
- j.- Pertinencia técnica y coherencia de la postulación (Anexo 2)
- k.- Resumen de costos del proyecto
- l.- Informe de prefactibilidad
- m.- Resolución de acreditación de usuario de INDAP (Puede ser captura de pantalla de la plataforma de sistemas integrados en la sección "acreditación", generada por el funcionario de INDAP).

D.- OTRAS CONSIDERACIONES

- a.- Se deberá considerar el suministro e instalación de un letrero, según formato de INDAP (Anexo 3).
- b.- Adjuntar cotización(es) correspondientes
- c.- Cada proyecto deberá entregarse en formato físico en la Agencia de Área correspondiente al territorio del postulante, ya sea personalmente o representado, a través de poder simple; y de acuerdo a los plazos establecidos.

E.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Las postulaciones serán revisadas en la Dirección Regional de INDAP Los Lagos.

La evaluación de la calidad técnica de la postulación tendrá sólo dos resultados posibles:

- El proyecto resulta bien evaluado y se acepta; o,
- el proyecto resulta mal evaluado se rechaza por estar incompleto o presentar deficiencias.

Para que un proyecto resulte evaluado favorablemente, se deberá verificar que éste ha sido elaborado de acuerdo a los Términos Técnicos de Referencia específicos de concurso y que los costos de las diferentes partidas del presupuesto se ajustan a los precios de mercado.

Si durante el proceso de evaluación de los proyectos se presentaren observaciones, éstas serán comunicadas al postulante y consultor mediante correo electrónico, se otorgarán 10 días hábiles para dar respuesta a dichas observaciones. No obstante lo anterior, la Dirección Regional podrá modificar este plazo dejándolo estipulado en los términos de concurso.

Una vez que el proyecto ha sido evaluado de forma favorable, se aplicarán los criterios de priorización señalados en la pauta de evaluación (Anexo 4).

ANEXO 1

CUADRO RESUMEN PROYECTO

ANTECEDENTES GENERALES			
Agencia de Área			
Ejecutivo Integral			
Región			
Provincia			
Comuna			
Sector			
Beneficiario			
RUT beneficiario			
ROL de la propiedad			
Superficie Total			
Nombre Consultor			
RUT Consultor			
Correo electrónico Consultor			
Teléfono Consultor			
Programa al que postula			
Nombre del Proyecto			
ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS			
Tipo tenencia tierra (predio de la obra)			
Fojas / N° / Año (predio de las obras)			
CBR (predio de las obras)			
Tipo de tenencia de DDAA			
Fojas / N° / Año (DDAA)			
Coordenas UTM punto de captación	N:	E:	Huso:
CBR (DDAA)			
ANTECEDENTES TÉCNICOS			
Superficie física que incorporará al riego (Has.)			
Rubro o cultivo a regar			
Fuente de agua			
Caudal disponible (l/s)			
Caudal de diseño (l/s)			
Energía para el proyecto (Marcar X)	Elec. Monofásica:	Elec. Trifásica:	ER solar:
	Combustión:	Gravitacional:	ER eólica:
Coordenas del emplazamiento del proyecto	N:	E:	Huso:
COSTOS DEL PROYECTO			
Incentivo a la inversión (\$)			
Incentivo a la formulación (\$)			
Incentivo a la ejecución (capacitación) (\$)			
Aporte del usuario/grupo (\$)			
Total Incentivo solicitado a INDAP (\$)			
Costo total del Proyecto (\$)			

ANEXO 2
FORMATO PRESENTACIÓN PROYECTO

A. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1.- Descripción de la situación actual del sistema de riego/obra existente.

2.- Entregue elementos técnicos y agronómicos que permitan justificar la inversión señalando los beneficios esperados con la utilización de las obras proyectadas.

3.- Descripción de la inversión u obra a ejecutar

4.- Breve descripción de la realidad productiva del usuario (rubros, mercado)

5.- Localización del proyecto, croquis de ubicación

6.- Caracterización de la fuente de abastecimiento de agua

7.- Antecedentes legales de la fuente de agua

8.- Antecedentes legales de tenencia de tierra

9.- Presupuesto detallado de las obras.

10.- Resumen de costos del proyecto

A.- Total Costo Directo de Ejecución del Proyecto	\$
B.- Utilidad	\$
C- Gastos Generales e Imprevistos	\$
D.- IVA 19% (A+B+C)	\$
E.- Costo Total de Ejecución del Proyecto	\$ (A+B+C+D)
F.- Apoyo a la formulación del Proyecto, <u>iva</u> incluido cuando corresponda	\$
G.- Apoyo a la Ejecución y/o Capacitación, <u>iva</u> incluido cuando corresponda	\$
Costo Total del Proyecto	\$ (E+F+G)

Declaro conocer el presente proyecto de inversión para ser presentado y postulado en el Programa de Obras Menores de Riego de INDAP:

Firma Beneficiario

Nombre:

RUT:

Firma Consultor/Empresa Contratista

Nombre representante/consultor/empresa:

RUT Consultor/Empresa Contratista:

ANEXO 3
Letrero

Mínimo de 1,5 m de ancho x 1 m de alto.

ANEXO 4

CRITERIOS Y VARIABLES	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
1.- DEMANDAS CONVENIO CONADI INDAP 2021	10	
El o la usuario es parte de las demandas levantadas el año 2021 en el marco del Convenio CONADI INDAP	10	
El o la usuario NO es parte de las demandas levantadas el año 2021 en el marco del Convenio CONADI INDAP, sin embargo, tiene calidad indígena de acuerdo a la Ley N° 19.253.	0	
2.- USUARIO/A PARTICIPA EN ASESORÍA TÉCNICA DE INDAP	10	
Usuario con Asesoría Técnica	10	
Usuario sin Asesoría Técnica	5	
3.- PROYECTO PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES	10	
Proyecto liderado o postulado por mujeres	10	
Proyecto NO liderado o postulado por mujeres	5	
4. PROYECTO IMPULSA LA INTEGRACIÓN DE JOVENES, MENORES DE 40 AÑOS.	10	
Proyecto liderado o postulado por joven(es)	10	
Proyecto NO liderado o postulado por joven(es)	5	
5.- PORCENTAJE DE COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO	20	
Cofinancia sobre el 20% del costo total del proyecto	20	
Cofinancia entre el 10.1% y 20% del costo total del proyecto	15	
Cofinancia entre el 5.1% y 10% del costo total del proyecto	10	
Cofinancia mínimo exigido en las bases (5%)	5	
6.- BENEFICIARIOS NUEVOS	20	
Usuario SIN incentivo del Programa de Riego en los últimos 10 años	20	
Usuario CON incentivo del Programa de Riego en los últimos 10 años	10	
7.- SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL	20	
Inversión asociada a uso de nuevas tecnologías como uso de sensores, proyecto asociados a nuevas fuentes de aguas, fuentes de energías renovables, y mejoramiento de la calidad de las aguas de riego.	20	
Inversión NO asociada a uso de nuevas tecnologías como uso de sensores, proyecto asociados a nuevas fuentes de aguas, fuentes de energías renovables, y mejoramiento de la calidad de las aguas de riego.	10	
PUNTAJE TOTAL	100	

4.- El gasto se imputará al fondo de terceros CONADI, Cuenta Corriente N° 82509000715 del Banco Estado. Cuentas para registro contable en SIGFE: 1140521 Aplicación Fondos CONADI 2140521 Administración Fondos CONADI.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

FRANCISCO JAVIER PARADA BUSTAMANTE
Director Regional
Direccion Regional Los Lagos

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Normativa PROMR	Digital	Ver		
Guia legal administrativa	Digital	Ver		
protocolo Flexibilización Convenio CONADI INDAP	Digital	Ver		
Adendum Convenio CONADI INDAP	Digital	Ver		

MGM/MYR/ROP/CDM

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO
ÁREA OSORNO
ÁREA PURRANQUE
ÁREA FRESIA
ÁREA LOS MUERMOS
ÁREA PUERTO MONTT
ÁREA CALBUCO
ÁREA MAULLÍN
ÁREA ANCUD
ÁREA QUEMCHI
AREA QUINCHAO
ÁREA CASTRO
ÁREA QUELLÓN
ÁREA CHONCHI
ÁREA CHAITEN

□

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=37367659&hash=3a6de>